Universidad Nacional de Concepción
Ruta V "Gral. Bernardino Caballero" Km. 2 – Campus Universitario
Teléf. Nº 0331 -241094/69 E-mail: uncadmin@gmail.com

Rectorado

Comité de Evaluación

DICTAMEN Nº 012/2013

Contratación Directa Nº 012/13

NRO. DE ORDEN DEL PAC. 254.888

El Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, en virtud de las funciones encomendádales para el estudio y análisis de las ofertas y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso ***Contratación Directa Nº 012/13***, para la **"Adquisición de Elementos de Limpieza"**, dictamina: ----------

Que; visto y considerado las propuestas económicas presentadas por los oferentes para la **"Adquisición de Elementos de Limpieza"**, correspondiente al llamado a **Contratación Directa Nº 012/13**, conforme al Plan Anual de Contrataciones (PAC) Nro. **254.888** – Año 2013 de la Universidad Nacional de Concepción.----------

Que; las Invitaciones del mencionado llamado a Contratación Directa fueron remitidas a las firmas: **EVEREST COMERCIAL, ALTERNATIVE S.A., LA FAVORITA, DESARROLLO DE PARAGUAY S.A., GL VENTAS & SERVICIOS y AGRINCO REPRESENTACIONES.**----------

Que; el acto de apertura de sobres se llevó a cabo en el lugar y horario establecidos, y han presentado sus ofertas por ítem, la cantidad de **02 (dos)** empresas, detalladas a continuación:

1. **SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I.;** por los ítems **1; 2; 3; 4; 5 y 6;** ascendiendo su oferta a la suma total de **G. 4.015.000** (Guaraníes cuatro millones, quince mil).----------

2. **AGRINCO REPRESENTACIONES;** por los ítems **1; 2; 3; 4; 5 y 6;** ascendiendo su oferta a la suma total de **G. 3.517.700** (Guaraníes tres millones, quinientos diecisiete mil setecientos).----------

Todas las empresas citadas, de conformidad al **ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES** y al **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS.**----------

Que; en el análisis y evaluación de las ofertas, se constata que la firma **AGRINCO REPRESENTACIONES,** no ha foliado las hojas componentes de su Carta Oferta; punto que ha sido observado dentro del **ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES;** a solicitud de la firma **SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I.,** razón por la cual se recomienda la descalificación de la empresa en falta.----------

Que; el PBC del presente Llamado en el ítem 14 (catorce) establece que: *Todas las páginas de la oferta deberán estar firmadas y foliadas por el oferente, de acuerdo al orden establecido en el ITEM 10 del Anexo. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o la media firma de la persona que firma la Oferta.* ***La falta de foliatura de los documentos de la oferta, podrá ser salvada, únicamente en el acto de apertura, quedando constancia de ello en el acta respectiva,*** aspecto no cumplido, puesto que en el acto de apertura de sobres no se ha presentado representante alguno de la firma **AGRINCO REPRESENTACIONES.**----------

Que; *el Decreto 21909/03, "Por el cual se Reglamenta la Ley Nº 2051/03 –De Contrataciones Públicas–"*, en su Artículo 60° – ANÁLISIS; estipula cuanto sigue: *La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1.) La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2.) El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3.) Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4.) Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5.) La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; 6.) Los documentos de la oferta estén en general en orden;* criterio utilizado para el presente Llamado.-----

Que; *el Decreto 21909/03, "Por el cual se Reglamenta la Ley Nº 2051/03 –De Contrataciones Públicas–"*, en su Artículo 61° – MÉTODO DE EVALUACIÓN; num. 1) estipula cuanto sigue: *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1) Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria;* criterio utilizado para el presente Llamado.----------

Que; la *Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*, en su Artículo 34 – PROCEDIMIENTO, inc. c) estipula que: *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*; criterio utilizado en este Comité para el presente Llamado.----------

Que; las firmas oferentes han dado cumplimiento a los requisitos exigidos para la presentación de las ofertas (acompañaron las documentaciones requeridas). La evaluación se realizó por el total, teniendo en cuenta las cotizaciones más bajas presentadas y las que reúnan las especificaciones técnicas solicitadas en la Licitación, con expresa observancia de las previsiones presupuestarias.----------

...///...1/2

DICTAMEN Nº 012/2013

Contratación Directa Nº 012/13

NRO. DE ORDEN DEL PAC. 254.888

.../// ...2/2

DOCUMENTOS NECESARIOS	1 SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I.	2 AGRINCO REPRESENT.
Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2, firmadas y foliadas por el oferente.-	Cumplió	No Cumplió
Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta.-	Cumplió	Cumplió
Fotocopia simple de la Cédula Tributaria vigente del oferente (RUC).-	Cumplió	Cumplió
Certificado o copia de cumplimiento Tributario Vigente.-	Cumplió	Cumplió
Fotocopia simple de la Patente Municipal del oferente.-	Cumplió	Cumplió
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica).-	Cumplió	Cumplió
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante.-	Cumplió	Cumplió
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40.-	Cumplió	Cumplió
Declaración Jurada de Protección de la Niñez y la Adolescencia.-	Cumplió	Cumplió
Copia de los últimos tres años (2009, 2010, 2011), del Balance general para utilizar en criterio de desempate en caso de ser necesario.-	Cumplió	Cumplió

Que; en cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado, y al Art. 64 del Decreto 21909/03; se presenta el Cuadro de Análisis Comparativo de los Criterios de Calificación: ----------

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	1 SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I.	2 AGRINCO REPRESENT.
1. CAPACIDAD TÉCNICA	Cumplió	*Descalificado*
2. CAPACIDAD FINANCIERA	Cumplió	
3. CAPACIDAD LEGAL	Cumplió	

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación de ofertas de la Universidad Nacional de Concepción recomienda la adjudicación del presente llamado a la firma **SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I.**; por los ítems **1; 2; 3; 4; 5 y 6** totalizando la suma de **G. 4.015.000** (Guaraníes cuatro millones, quince mil); de conformidad al Cuadro de Adjudicación anexo al presente Dictamen.----------

Que; se emite el presente Dictamen salvo mejor parecer del Señor Rector, para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los **veintiséis días del mes de marzo del año dos mil trece**, en cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Lic. Angel Leonardo Leguizamón
Miembro

Lic. Modesto Cuellar Benítez
Miembro

Dr. Arnaldo Miguel Ferreira Cabañas
Miembro

Lic. Ever Javier Almirón Cañete
Miembro

Univ. Ovidio Dionisel Rojas Chávez
Miembro

Econ. Nilton César Pereira Zeballos
Director de U.O.C.

C.P.N. David A. Cuenca Barrios
Secretario

Ing. Com. Gerardo Lang Ferri
Presidente